

RESOLUCION No. 000063
(14 ABR 2010)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA COMPETENCIA ABIERTA No. 0002 DE 2010 CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL A EMPAS S.A"

EL GERENTE SUPLENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA DE ALCANTARILLADO DE SANTANDER S.A. ESP – EMPAS S.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 142 DE 1994, EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 000023 DE 2008 Y DEMÁS NORMAS REGLAMENTARIAS,

CONSIDERANDO

- 1) Que teniendo en cuenta el monto a contratar se encuentra en el rango entre 200 a 750 SMMLV, el procedimiento a seguir es bajo la figura de la competencia restringida, pero habida cuenta que a la fecha el ordenamiento jurídico contractual se encuentra bajo las reglas de la ley de garantías, la EMPAS S.A. procedió a adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de Competencia Abierta bajo la denominación.
- 2) Que mediante aviso de convocatoria pública se dispuso como fecha de apertura del proceso de Competencia Abierta No. 0002 de 2010, el 23 de marzo del 2010 y como fecha de cierre el 05 de abril de 2010.
- 3) Que durante los días 23 de marzo del 2010 al 05 de abril de 2010 se llevó a cabo la publicación del Aviso de Convocatoria en la Cartelera de EMPAS S.A.
- 4) Que el 05 de abril de 2010 en la Secretaría General de la EMPAS se dio inicio al acto público de apertura de sobres contentivos de las propuestas presentadas, a cuyo término se levantó la correspondiente acta, verificándose que se presentaron las siguientes ofertas.

No	PROPONENTE	PLAZO	VR. TOTAL SIN IVA	VR. TOTAL CON IVA
1	LUZ ELENA YEPES LOBO	8 MESES	27'586.207,00	32'000.000,00
2	JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA	8 MESES	27'241.379,00	31'600.000,00
3	IVÁN ANDRÉS FLOREZ ACERO	8 MESES	32'000.000,00	32'000.000,00
	PRESUPUESTO OFICIAL	8 MESES	27'586.207,00	32'000.000,00



- 5) Que el Comité de Estudio y Evaluación de Propuestas elaboró la correspondiente Acta de Evaluación el 08 de abril de 2010 donde se plasmó el estudio e informe jurídico, técnico, económico-financiero de las propuestas.

"Siendo las cuatro de la tarde (04:00 p.m.) del día ocho (08) del mes de abril de dos mil diez (2010), se reunió el Comité Evaluador de Propuestas de la Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP - EMPAS S.A.- conformado por: Dr. MAURICIO PEÑUELA ARCE, Secretario General Encargado mediante Resolución 000058 del 13 de marzo de 2009 y quien presidirá el Comité en ausencia del Secretario General; Ing. FREDY HUMBERTO BARÓN MANCILLA, Coordinador de Contratación y Dra. MARÍA LUCERO LÓPEZ MENDOZA, Profesional jurídica de la Coordinación de Contratación. Reunido el comité, procede el Dr. MAURICIO PEÑUELA ARCE, Secretario General Encargado procede a verificar la asistencia del mismo y reunida la mayoría de sus integrantes da inicio al comité designando la función de la Secretaria a la Dra. MARIA LUCERO LOPEZ MENDOZA.

Se expone el orden a seguir en la Reunión:

1. Presentación de las propuestas
2. Evaluación de las propuestas
 - 2.1. Evaluación jurídica
 - 2.2. Evaluación Técnico – Económica
 - 2.3. Orden de Elegibilidad
3. Recomendación

1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Secretaria del Comité manifiesta a los asistentes que es procedente aclarar que teniendo en cuenta el monto a contratar se encuentra en el rango entre 200 a 750 SMLLV, el procedimiento a seguir es bajo la figura de la competencia restringida; pero habida cuenta que a la fecha el ordenamiento jurídico contractual se encuentra bajo las reglas de la ley de garantías, la EMPAS S.A. procedió a adelantar la selección del contratista mediante el procedimiento de Competencia Abierta bajo la denominación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL A EMPAS S.A"**

PROPONENTE	PLAZO	VALOR DE LA OFERTA SIN IVA	VALOR DE LA OFERTA CON IVA
LUZ ELENA YEPES LOBO	8 MESES	27'586.207,00	32'000.000,00
JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA	8 MESES	27'241.379,00	31'600.000,00
IVÁN ANDRÉS FLOREZ ACERO	8 MESES	32'000.000,00	32'000.000,00
PRESUPUESTO OFICIAL	8 MESES	27'586.207,00	32'000.000,00

2 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

2.1. EVALUACIÓN JURÍDICA

De conformidad a lo estipulado en el Acta No. 23 de la Reunión de Junta Directiva por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de EMPAS S.A., se procede a efectuar la Evaluación Jurídica a las ofertas allegadas dentro de la selección del contratista por el proceso de Competencia Abierta en el rango comprendido entre 200 SMLLV hasta 750 SMLLV, con el propósito de declarar la admisibilidad de las mismas y por ende continuar con la Evaluación Técnica.

Recibidas las ofertas para el estudio Jurídico, la Abogada analizó todos y cada uno de los documentos aportados en la propuesta y exigidos en los Términos de Referencia, los cuales se relacionan a continuación:



1. Carta de Remisión de la propuesta
2. Información del proponente
3. Relación de experiencia del proponente y documentos necesarios para acreditarla
4. Documento de solicitud de Términos de Referencia,
5. Constancia de recibo de adendas (Si las hay)
6. Certificación del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN
7. Garantía de Seriedad de la propuesta
8. Copia de la Cédula de Ciudadanía
9. Copia de la Tarjeta Profesional de Abogado.
10. Copia del título profesional
11. El proponente deberá certificar que se encuentra a paz y salvo por concepto de cancelación de pago de aportes parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF y SENA) y con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones de los últimos seis meses, documento que debe cumplir con lo estipulado en la Ley 828 de 2003 artículo 50.
12. Certificado Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República
13. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
14. Certificado judicial para personas naturales

A continuación se procede a plasmar el estudio jurídico a las ofertas allegadas:

PROponente: LUZ ELENA YEPES LOBO

REQUISITO No.	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Se allega carta de remisión de la propuesta suscrita y con el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia	X	
2	Aporta el cuadro de información del proponente	X	
3	Aporta el cuadro y documentos soportes de experiencia	X	
4	Allega solicitud de términos de referencia	X	
5	No se expidieron adendas		
6	Se allega COPIA del formulario del Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el que se constata que el ofertante se encuentra regido bajo el régimen común de IVA	X	
7	No aportó garantía de seriedad de la oferta		X
8	Allega copia de la cédula de ciudadanía	X	
9	Adjunta copia de la tarjeta profesión	X	
10	Adjunta copia del diploma que la acredita como abogada de la Universidad Externado de Colombia	X	
11	No adjunta certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales		X
12	Allega Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del cual se desprende que el proponente no se encuentra Registrado en el Boletín de Responsables Fiscales	X	
13	Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se constata que el ofertante no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar	X	
14	Anexa copia del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el DAS	X	

OFERTANTE: IVÁN ANDRÉS FLOREZ ACERO

REQUISITO No.	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Se allega carta de remisión de la propuesta suscrita y con el lleno de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia	X	
2	Aporta la información del proponente	X	
3	Aporta el cuadro y documentos soportes de experiencia	X	
4	Allega solicitud de términos de referencia	X	
5	No se expidieron adendas		
6	Se allega COPIA del formulario del Registro Único Tributario expedido por	X	

mp

	la DIAN, en el que se constata que el ofertante se encuentra regido bajo el régimen simplificado de IVA		
7	No aportó garantía de seriedad de la oferta		X
8	Allega copia de la cédula de ciudadanía	X	
9	Adjunta copia de la tarjeta profesión	X	
10	Adjunta copia del diploma que la acredita como abogada de la Universidad Externado de Colombia	X	
11	No adjunta certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales		X
12	Allega Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del cual se desprende que el proponente no se encuentra Registrado en el Boletín de Responsables Fiscales	X	
13	Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se constata que el ofertante no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar	X	
14	Anexa copia del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el DAS	X	

OFERTANTE: JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA

REQUISITO No.	OBSERVACIÓN	CUMPLE	
		SI	NO
1	Se allega carta de remisión de la propuesta suscrita y con el llenado de los requisitos exigidos en los Términos de Referencia	X	
2	Aporta la información del proponente	X	
3	Aporta el cuadro y documentos soportes de experiencia	X	
4	Allega solicitud de términos de referencia	X	
5	No se expedieron adendas		
6	Se allega COPIA del formulario del Registro Unico Tributario expedido por la DIAN, en el que se constata que el ofertante se encuentra regido bajo el régimen simplificado de IVA	X	
7	Aportó garantía de seriedad de la oferta expedida por la compañía de seguros	X	
8	Allega copia de la cédula de ciudadanía	X	
9	Adjunta copia de la tarjeta profesión	X	
10	Adjunta copia del diploma que la acredita como abogada de la Universidad Externado de Colombia	X	
11	No adjunta certificación de paz y salvo por concepto de seguridad social y aportes parafiscales	X	
12	Allega Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del cual se desprende que el proponente no se encuentra Registrado en el Boletín de Responsables Fiscales	X	
13	Adjunta Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el que se constata que el ofertante no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar	X	
14	Anexa copia del Certificado de Antecedentes Penales expedido por el DAS	X	

En conclusión, jurídicamente las propuestas presentadas por los doctores **LUZ ELENA YEPES LOBO** e **IVÁN ANDRÉS FLOREZ ACERO** son evaluadas como **NO CUMPLE JURÍDICAMENTE** teniendo como fundamento lo reglado en el numeral 3.04.01.01. Así las cosas, de conformidad con el numeral 2.10 literales g. y o. las ofertas allegadas por los mentados abogados son **RECHAZADAS** del proceso de selección del contratista.

La oferta presentada por el doctor **JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA** cumple con las condiciones establecidas en los términos de referencia y por ende es declarada **ADMISIBLE**; en consecuencia es susceptible de ser evaluada técnica y económicamente

No.	PROPONENTE	RESULTADO
1	LUZ ELENA YEPES LOBO	INADMISIBLE
2	JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA	ADMISIBLE
3	IVÁN ANDRÉS FLOREZ ACERO	INADMISIBLE

2.2 EVALUACIÓN TÉCNICA

Para la evaluación técnica de las ofertas se recibe la declarada como admisible y que corresponde a la del Dr. JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA.

Inicialmente se evalúa la admisibilidad de la oferta desde el punto de vista de experiencia:

1. ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL

El Doctor JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA presenta en su oferta copia del Acta de Grado No. 4327 de la Universidad Externado de Colombia del 26 de junio del año 2001 mediante la cual acredita su grado como ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL.

Igualmente, se anexa copia del Acta de Grado No. 2210 de la Universidad Externado de Colombia del 15 de diciembre de 1997 mediante la cual acredita su grado como ESPECIALISTA EN DERECHO DEL TRABAJO.

2. EXPERIENCIA GENERAL

El Doctor JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA acredita una experiencia general como abogado por el término de 13 años 4 meses, tal como se constata en la copia del acta de grado No. 5335 del 12 de noviembre de 1996 expedida por la Universidad Externado de Colombia.

Así las cosas y verificados los requisitos establecidos en el numeral 3.04.01.02 – EVALUACION TECNICA – de los Términos de Referencia la propuesta presentada por el Dr. JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA es declarada como CUMPLE TECNICAMENTE.

Habida cuenta que las ofertas presentadas por LUZ ELENA YEPES LOBO e IVÁN ANDRÉS FLOREZ ACERO fueron rechazadas del proceso de evaluación, la oferta presentada por el Dr. JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA no será objeto de evaluación de conformidad con el numeral 3.04.02 – CRITERIOS PUNTUABLES DE EVALUACION DE LAS OFERTAS – de los Términos de Referencia ya que el objeto de este numeral es entrar a ponderar las ofertas y así establecer un orden de elegibilidad que para el caso no dable por no existir pluralidad de ofertas.

Desde el punto de vista económico el valor de la oferta del Dr. JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA se encuentra ajustado a lo establecido en los Términos de Referencia toda vez que el mismo no supera el valor de la Disponibilidad Presupuestal.

3. RECOMENDACIÓN

Basados en la evaluación Jurídica y Técnico - Económica de las ofertas se concluye que la oferta presentada por el doctor **JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA** es la más favorable para la Empresa, el Comité de Evaluación de Propuestas recomienda a la Gerencia adjudicar el contrato objeto del proceso de selección por Competencia Abierta en el rango comprendido entre 200 SMMLV hasta 750 SMMLV: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL A EMPAS S.A"** a **JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA** por un valor de **\$27.241.379** sin IVA y de **\$31.600.000** incluido el IVA y para ejecutar en un plazo de **8 MESES.**"

- 6) Que se corrió traslado secretarial del informe de evaluación por el término de dos días hábiles, los cuales vencidos éstos no se presentaron observaciones por los ofertantes quedando así en firme el informe de evaluación de las propuestas allegadas en la competencia abierta No. 0002 de 2010
- 7) Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, es del caso proceder a efectuar la adjudicación de la competencia abierta No. 0002 de 2010.
- 8) Que la presente Resolución de adjudicación se expide dentro del plazo señalado en los términos de referencia.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR la **COMPETENCIA ABIERTA No. 0002 DE 2010** cuyo objeto es la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO ESPECIALIZADO PARA ADELANTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A BRINDAR ASESORÍA EN MATERIA DE DERECHO LABORAL INDIVIDUAL, COLECTIVO Y SEGURIDAD SOCIAL A EMPAS S.A** a **JORGE ELIECER MANRIQUE VILLANUEVA** por un valor de **\$27.241.379.** sin IVA y de **\$31'600.000** incluido el IVA y un plazo de 08 MESES

ARTICULO SEGUNDO: Si el adjudicatario no suscribe el correspondiente contrato dentro del término señalado en los términos de referencia, EMPAS S.A. mediante acto administrativo debidamente motivado, la EMPAS S.A. declarará desierto el proceso de selección de contrato.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bucaramanga, a los **14 ABR 2010**



MARTIN CAMILO CARVAJAL CAMARO
Gerente Suplente

P.YE. ABOG. MARÍA ELUCERO LÓPEZ MENDOZA
Ab. Bo. ABOG. MAURICIO PENUELA ARCE

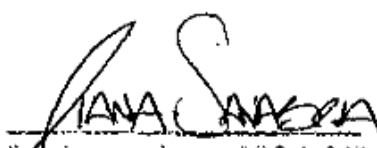
EMPRESA PÚBLICA DE ALDARÍAS Y MÓDULO DE BARRIO S.A. ESP
E.P.S.A.

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

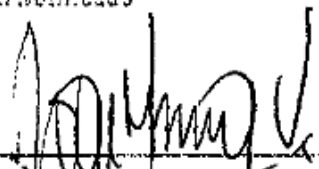
En la Empresa Pública de Aldarías y Módulo de Barrio S.A. ESP, se notificó personalmente al señor (a)
JORGE ELECER MONIQUE V. identificado (a) con
la cédula de ciudadanía No. 79.637.383. expedida en
BOGOTÁ quien actúa en nombre
de la representación de _____

del contenido del presente Acto RESOLUCIÓN 000063 - 14 ABRIL/10
de fecha 14 ABRIL DE 2010, Haciéndole entrega de una
copia del mismo.

Quorramanga, 16 ABRIL DE 2010

Quien notifica,


Ana Saavedra
E.P.S.A.

El Notificado


79637383